

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Algeciras, a 10 de Marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Javier de las Montañas Vázquez Hueso, con NIF nº 75897093Z, en representación de la empresa la Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, con CIF A-11348448, con domicilio en Algeciras, Av. Virgen del Carmen S/N, código postal 11202.

De otra parte, el Club Deportivo Piragüismo de Algeciras, con CIF G-11061835, y domicilio en Algeciras, av. Virgen del Carmen, S/N, Centro Cívico la Reconquista local 2, código postal 11202, y en su nombre D. Juan Carlos Benitez Rodriguez, con NIF nº 43702343C que actúa en su calidad de Presidente.

EXPONEN

Primero.- Que el Club Deportivo Piragüismo de Algeciras está inscrito con el nº **1529** en la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte, así como registrado como entidad local con el nº **109**.

Segundo.- Que, Emalgesa es una entidad mixta formada por el Ayuntamiento de Algeciras y la empresa privada Fcc Aqualia, S.A., que presta el servicio de gestión integral del ciclo del agua en el término municipal de Algeciras.

Tercero.- Que Emalgesa, dentro de su implicación local por apoyar el deporte base y amateur, está interesada en colaborar con el Club Deportivo Piragüismo de Algeciras, en la temporada deportiva del año 2023.

Cuarto.- Que en virtud de ello, ambas partes acuerdan suscribir un ACUERDO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA, de conformidad con las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EMALGESA actuará como colaborador del Club Deportivo Piragüismo de Algeciras y como tal el Club se compromete a:

1. Equipación: Todo el material deportivo que utilizará el club llevará impreso el logo de Emalgesa tanto en los entrenamientos como en los campeonatos que asistan.
2. Página web club: El logo de Emalgesa aparecerá en la página web del club.

SEGUNDA.- Emalgesa colaborará en los gastos derivados de la actividad deportiva del Club Deportivo Piragüismo de Algeciras hasta un importe máximo de dos mil euros, IVA incluido (2.000 euros, IVA incluido).

TERCERA.- La duración de este convenio se establece por la presente temporada deportiva del año 2023. Sólo podrá prorrogarse en el caso de que la colaboradora manifieste por escrito su voluntad de prórroga con 1 mes de antelación a la finalización de la temporada deportiva, quedando en este caso facultada Emalgesa para la modificación de las condiciones económicas y demás términos del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente contrato, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS
DE ALGECIRAS, S.A.
(EMALGESA)

D. Javier de las Montañas Vázquez Hueso

POR EL CLUB DEPORTIVO
PIRAGÜISMO DE ALGECIRAS

D. Juan Carlos Benitez Rodriguez

